



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27667, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000714

Tacna, 22 MAY 2020

VISTO, el INFORME N° 009 – 2020 – ESP.CONV.REG – DGP – DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); en cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que: "el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, con Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se precisan los alcances de los artículos 8 y 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo, suspende la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019- MINEDU y actualizada, mediante la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020;



Que mediante D. S N° 083-2020-PCM se resuelve prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna, sustenta la necesidad de aprobar las "ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 – PERIODO DE MAYO A JUNIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA", la misma que tiene como finalidad: establecer las orientaciones básicas para brindar a los directivos, docentes, estudiantes y familias de las Instituciones Educativas focalizadas de la región de Tacna, el soporte socioemocional necesario, durante los meses de mayo y junio a fin de preservar una buena salud mental; así como también establecer un acompañamiento y orientación constante para la prevención de situaciones de violencia y/o conflicto que pudieran desencadenarse en el hogar y/o entornos virtuales, frente a la situación de Emergencia Sanitaria por presencia del COVID-19.;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional; y en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las "ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 – PERIODO DE MAYO A JULIO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la especialista de Convivencia Escolar Regional, y especialistas de Convivencia Escolar de las Unidades de Gestión Educativa Local y directores de las IIEE focalizadas de la región Tacna, efectuar las acciones de su competencia a fin de dar cumplimiento a las orientaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como en el portal web de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

Artículo 5. Notificar la presente resolución y su anexo a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Tacna, a las Unidades de Gestión Educativa Local y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

-TACNA-

M/ER/DRET
JMMF/CGP
ISVC/ECER

DISTRIBUCIÓN:
-UGEL TACNA, J.BASADRE, TARATA, CANDARAVE
-Dirección de Gestión Pedagógica -DRET

“ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 – PERIODO DE MAYO A JULIO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA”

I. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones básicas para brindar a los directivos, docentes, estudiantes y familias de las Instituciones Educativas focalizadas de la región de Tacna, el soporte socioemocional necesario, durante los meses de mayo y julio a fin de preservar una buena salud mental; así como también establecer un acompañamiento y orientación constante para la prevención de situaciones de violencia y/o conflicto que pudieran desencadenarse en el hogar y/o entornos virtuales, frente a la situación de Emergencia Sanitaria por presencia del COVID-19.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Implementar las acciones y procedimientos para la ejecución de la intervención de convivencia escolar, priorizando el soporte socioemocional y el acompañamiento para la prevención de situaciones de violencia en la familia y/o en entornos virtuales en las Instituciones Educativas focalizadas de la Región de Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Brindar las estrategias para el adecuado reconocimiento y gestión de las emociones en los directivos y docentes.
- b) Desarrollar habilidades socioafectivas como la asertividad, la escucha activa y la empatía, en los directivos y docentes.
- c) Desarrollar prácticas de autocuidado para lograr el bienestar integral de los estudiantes, la familia, los docentes y los directivos.
- d) Elaborar las normas de convivencia en entornos virtuales.
- e) Identificar los factores de riesgo y protección para prevenir y atender el ciberacoso.
- f) Prevenir y atender los casos de violencia en el entorno familiar y virtual.

ALCANCES

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 3.3 Instituciones Educativas focalizadas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por O.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 4.4. Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con O.S. N° 004-2013-ED.
- 4.5. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 4.6. LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.7. Ley N° 29260. Ley de la política de Estado y sociedad frente a la violencia escolar.
- 4.8. Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.9. Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.10. Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- 4.11. Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.12. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 4.13. DS N° 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.14. DS N° 004-2013-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.15. DS N° 004-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

- 4.16. Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021".
- 4.17. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021"
- 4.18. DS N° 004-2006-ED. Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 4.19. D.S. N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.20. RS N° 001-2017-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú.
- 4.21. RM N° 519-2013-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- 4.22. RM N° 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.23. Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- 4.24. RVM N° 004-2007-ED. Directiva que norma la campaña educativa nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas.
- 4.25. RVM N° 088-2020-MINEDU. aprueba norma sobre Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial en las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del covid-19.
- 4.26. R.V.M. N° 093-2020-MINEDU. Aprueba la norma denominada "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"
- 4.27. RD N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- 4.28. RSG N° 014-2019-MINEDU. Norma que modifica varias resoluciones, establece el número de integrantes de las comisiones en las II.EE. y reformula las funciones del comité TOE de la RD 0343.
- 4.29. D.S. N° 004-2018-MINEDU, aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 4.30. Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDUNMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas"
- 4.31. Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.32. Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 4.33. Resolución Directoral Regional N° 000548-2020-DRET, que aprueba las orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria 2020 y ejecución de la estrategia aprendo en casa de las IIEE de educación básica y programas educativos públicos de la región de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Tacna, en cumplimiento a la Resolución Ministerial 027-2020, el presente año viene implementando la Intervención en Convivencia Escolar en nuestra región, contando con los siguientes perfiles:

DRET	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL	
UGEL TACNA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	ASISTENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PSICÓLOGO
		DOCENTE
		TRABAJADORA SOCIAL
SOPORTE PSICOLÓGICO (12 PSICÓLOGOS)		
UGEL TARATA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

UGEL CANDARAVE	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
UGEL JORGE BASADRE	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 5.2. El Ministerio de Educación, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna, focalizó Instituciones Educativas, para que reciban la intervención de la estrategia de Convivencia Escolar. Dichas Instituciones Educativas son:

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVELES	INTERVENCIÓN
TARATA	42238 ENRIQUE PAILLARDELLE	INICIAL/PRIMARIA/ SECUNDARIA	ECEU+EICE+SP
	DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU
	LUIS ALBERTO SANCHEZ	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU
	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU
	CORONEL BOLOGNESI	SECUNDARIA/PRIMARIA	ECEU+EICE+SP
	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU
	SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42005 JOSE ROSA ARA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU + SP
	42217 NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU + EICE
	43006 MERCEDES INDACOCHEA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU + SP
	42011 REPUBLICA ARGENTINA	PRIMARIA	ECEU
	42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	PRIMARIA/SECUNDARIA	EICE + SP
	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	INICIAL/PRIMARIA/ SECUNDARIA	SP
	42237 JORGE CHAVEZ	INICIAL/PRIMARIA/ SECUNDARIA	SP
	SAN JOSE FE Y ALEGRIA 40	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP
	MANUEL A ODRIA	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP
	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP
	43008 JORGE MARTORELL FLORES	PRIMARIA/ SECUNDARIA	SP
	43003 CARLOS ARMANDO LAURA	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP
	42094 HORACIO ZORA CARVAJAL	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42096 MATEO PUMACAHUA	SECUNDARIA	ECEU
	42096 MATEO PUMACAHUA	PRIMARIA	ECEU
42098 JUSTO ARIAS ARAGUEZ	PRIMARIA	ECEU	
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU	
RAMON COPAJA	SECUNDARIA	ECEU	
42099 MANUELA FLOR DE SILVA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU	
42122 SAN ISIDRO	PRIMARIA	ECEU	
42074 MANUEL 1RO FRANCO RAFAEL	PRIMARIA	ECEU	
42101 JORGE BASADRE GROHMANN	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU	
42231 CHILUYO CHICO	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU	
43010 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU	
CANDARAVE	42076 JOSE CARLOS MARIATEGUI	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42113 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU





	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42110 TACALAYA	PRIMARIA	ECEU
	42075 SAN MARTIN DE PORRES	SECUNDARIA	ECEU
	42089 SAN AGUSTIN	SECUNDARIA	ECEU
	42221 RICARDO PALMA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42109	PRIMARIA	ECEU
	42080 SIMON BOLIVAR	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	FORTUNATO ZORA CARVAJAL	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42214 TECNICO AGROPECUARIO	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42220 CESAR VALLEJO	PRIMARIA	ECEU
	GUSTAVO PINTO ZEVALLOS	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42028 MARISCAL GUILLERMO MILLER	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42030 LUIS BANCHERO ROSSI	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42045 CRISTINA VILDOSO BERRIOS	PRIMARIA	ECEU
	NUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA	SECUNDARIA	ECEU
	42206 ANDRES AVELINO CACERES	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42262 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	231 VILLA LOCUMBA	INICIAL	ECEU
	42054 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SECUNDARIA	ECEU
	42055 OLGA GROHMANN DE BASADRE	PRIMARIA	ECEU
	342 ESPERANZA DE LOS ANGELITOS	INICIAL	ECEU
	428 LAS VILCAS - ITE	INICIAL	ECEU

- 5.3. Para la focalización de Instituciones Educativas, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:
- Escuelas públicas
 - Escuelas focalizadas por Barrio Seguro
 - Escuelas que tengan puntajes altos en los índices de violencia de la ECE 2018.
 - Escuelas con casos reportados de violencia sexual y/o con armas en el 2018-2019.
 - Escuelas que estén a una distancia de menos de 5 horas de la UGEL al distrito.
 - Número de estudiantes matriculados.
- 5.4. En el marco de emergencia sanitaria, los contenidos y herramientas a ser implementados por los profesionales en convivencia escolar contratados por las UGEL, girarán en torno a las siguientes dimensiones:
- a) Relaciones interpersonales positivas.
 - b) Bienestar integral y sentido de pertenencia.
 - c) Autonomía y disciplina con enfoque de derechos.
 - d) Seguridad y protección.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Frente a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos por la presencia de la pandemia por el COVID-19, es que la Dirección de Gestión Escolar del MINEDU, ha dispuesto que durante los meses de mayo a julio se realicen las siguientes actividades en contexto remoto:

- 6.1. La intervención se desarrollará a través de la ejecución de sesiones, en las que se deberá considerar las siguientes pautas:
- a) En la intervención de convivencia escolar de mayo a julio, se desarrollarán 8 sesiones según el cronograma establecido.
 - b) Las sesiones programadas serán implementadas por el equipo de convivencia escolar (ECEU, EICE y SP). Cada sesión cuenta con recursos como: guías, infografías, caja de herramientas, entre otros, los cuales tienen como objetivo ampliar los contenidos que se compartirán a través de la Plataforma Aprendo en Casa. Dichos recursos serán brindados a los directores de las Instituciones Educativas focalizadas.

- c) Las sesiones programadas han sido diseñadas para ser implementadas de manera virtual (llamada, video llamada o videoconferencia) que tendrá una duración de 45 minutos con directivos y docentes, previa coordinación con la dirección de la I.E. sobre la modalidad y el tiempo de implementación priorizando la disponibilidad de tiempo, acceso a internet o una línea celular.
- d) Las sesiones programadas han sido diseñadas para que puedan desarrollarse de manera grupal o individual, siempre priorizando la necesidad de los y las directores(as) y docentes.

6.2. En caso las Instituciones Educativas cuenten con un alto número de docentes, se ha considerado priorizar el acompañamiento de los mismos a través de los siguientes criterios:

- a) En caso de escuelas grandes (más de 40 docentes), se ha considerado que sean capacitados como mínimo tres docentes por grado.
- b) En escuelas pequeñas (menos de 40 docentes), se ha considerado que se capaciten a todos los y las docentes.
- c) En el caso de Tutores(as) se ha considerado que se capacite un tutor(a) por grado, sin importar si la escuela es considerada “grande” o “pequeña”.




6.3. Para la implementación de las sesiones se deberá considerar las siguientes pautas:

- a) Las sesiones programadas serán realizadas por todo el equipo de convivencia escolar (ECEU, EICE y SP), de tal manera que todos los perfiles implementarán las sesiones en sus respectivas IIEE focalizadas.
- b) Si una Institución Educativa cuenta con más de un perfil, el equipo de convivencia escolar deberá coordinar los tiempos y recursos para la implementación de las sesiones.




6.4. Cronograma de implementación de sesiones:

PÚBLICO OBJETIVO	Mayo				Junio				Julio			
	Semana 13-15	Semana 18-22	Semana 25-29	Semana 01-05	Semana 08-12	Semana 15-19	Semana 22-26	Semana 29-03	Semana 6-10	Semana 13-17	Semana 20-24	Semana 27-31
Reconocimiento y gestión de emociones.	Docentes /Directores											
Desarrollo de habilidades socioafectivas: comunicación positiva, escucha activa y empatía.	Docentes /Directores											
Desarrollo de prácticas de autocuidado para el bienestar integral de la comunidad educativa.	Estudiantes											
Desarrollo de prácticas de autocuidado para el bienestar integral de la comunidad educativa.	Familias											
Desarrollo de prácticas de autocuidado para el bienestar integral de la comunidad educativa.	Docentes /Directores											
Pautas y acompañamiento para la elaboración de las Normas de Convivencia en entornos virtuales.	Directivos / REC											
Identificación de factores de riesgo y protección.	Estudiantes Familia Comunidad Educativa											
Pautas para la prevención y atención de la violencia en entorno familiar y virtual: Prevención de la violencia identificando señales de alerta y Protocolos para la atención de la violencia.	Estudiantes Familia Comunidad Educativa											

- 
- 6.5. En el cronograma adjunto se muestra en color negro el rango de ejecución de cada sesión para los equipos de Convivencia Escolar de la Ugel Tacna, Ugel Tarata y Ugel Candarave; y en color gris el rango de ejecución de cada sesión considerado para la Ugel Jorge Basadre, que estará a cargo de la Asistente Técnico de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.
 - 6.6. Semanalmente, el Especialista de Convivencia Escolar de cada UGEL, informará sobre el avance de las sesiones implementadas en las Instituciones Educativas focalizadas.
 - 6.7. Esta intervención está articulada con la estrategia "Aprendo en Casa"; asimismo, se adecuará a las condiciones de trabajo remoto como también a la disposición, necesidades y tiempos de los(as) directores, docentes, estudiantes y padres y/o madres de familia

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 
- 7.1. Las direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local son las responsables de difundir las presentes orientaciones, a las Instituciones Educativas focalizadas de sus jurisdicciones.
 - 7.2. El director de la Institución Educativa focalizada, dispondrá de espacios de tiempo según el cronograma establecido, para que tanto él, como los integrantes de la comunidad educativa a su cargo sea beneficiada con las estrategias y herramientas que se compartirán en la ejecución de cada sesión.
 - 7.3. El presente documento tiene vigencia durante el mes de mayo a julio del presente año 2020.
 - 7.4. Todo aspecto no contemplado en el presente documento serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Tacna, mayo del 2020.